

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00881 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **MARÍA SONIA CHACÓN CASTRO**, por pago de las cuotas en mora.
2. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciense.
- 3.- **Por secretaría**, efectúese la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales consignados para este proceso hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, previa verificación sobre la existencia de los mismos.
- 4.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandante del pagaré No. 199174707025 (fls. 1 y 8) y de la escritura pública No. 838 otorgada el 26 de febrero de 2010 por la Notaría 13 del Circulo de Bogotá (fls. 10 a 39), documentos aportados como base de la ejecución.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

NH

<p>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 13 hoy 05/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
--